

EL PEDREGOSO CAMINO

Marta García Garralón

LA ASAMBLEA FARMACÉUTICA MADRID

En 1898 se abrió una nueva etapa de impulso para los colegios profesionales de médicos y farmacéuticos en todo el territorio nacional. El espaldarazo que se había dado desde el gobierno al desarrollo del movimiento colegial comenzó a dar sus frutos.

En pleno proceso de constitución de sus órganos de gobierno y a instancia del colegio provincial de farmacéuticos de Sevilla¹, nació la idea de reunirse con el fin de establecer objetivos profesionales, reforzar vínculos y diseñar estrategias. El movimiento colegial pronto destacó por su rápida capacidad de movilización. Un año después de la aprobación de la ley de 1898 ya se estaban reuniendo los colegios provinciales para tomar decisiones.

Durante ocho días de octubre de 1899 los representantes de los colegios provinciales que ya estaban constituidos asistieron a una Asamblea para unificar esfuerzos y consolidar la unión de todas las entidades farmacéuticas².

Se trataba de aglutinar posiciones comunes ante el gobierno, consiguiendo un efecto de reforzamiento reivindicativo. La reunión a nivel nacional de las corporaciones colegiales las convirtió en poderoso brazo de acción conjunta ante el poder. La Asamblea de 1899 facilitó la canalización de las propuestas del movimiento colegial de cara a los debates parlamentarios que pronto iban a

¹ El Colegio Provincial de Farmacéuticos de Sevilla incluso adelantó un listado de asuntos que podía ser objeto de debate en la futura Asamblea. *La Farmacia Española*, 14 de septiembre de 1899, p. 580.

² *Primera Asamblea de representantes de los Colegios Provinciales de Farmacéuticos. Actas de las sesiones celebradas en los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 1899*. Madrid, 1900. Vid. también Cecilio J. Venegas Fito y Carmen Recio Jaraba, *Ocho días de octubre. La fundación de la Organización Farmacéutica Colegial*. Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, 2020.



producirse sobre la aprobación de la nueva Ley de Sanidad³.

La primera Asamblea histórica de 1899, formada por los representantes de los colegios provinciales de farmacéuticos, se hizo en Madrid, y el colegio madrileño se reservó el papel de anfitrión y organizador en las reuniones que tuvieron lugar en el local de la calle Santa Clara, nº 2. Al evento también asistieron farmacéuticos de Madrid y de algunas provincias, junto a la prensa especializada farmacéutica, que dio una especial cobertura a esta novedosa reunión⁴.

La Asamblea de 1899, y la decisión adoptada en su seno de crear una Comisión central como órgano de actuación conjunta, constituyen antecedentes históricos de lo que años más tarde sería la *Unión Farmacéutica Nacional*, posteriormente encarnada en el *Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos*⁵.

Los colegios provinciales ya estaban constituidos en octubre de 1898 actuaron a través de un representante de su junta de gobierno y, para el caso de aquellos colegios que no contaban más que con una junta interina, se convocó a los farmacéuticos de la provincia para la designación de un representante *ad hoc*⁶. La junta de gobierno del colegio madrileño, en su calidad de anfitriona y dado su peso institucional, se integró al completo en la citada Asamblea

En 1899 los farmacéuticos percibían una situación de “desbarajuste profesional” ante una problemática diversa que tenía abiertos varios frentes de actuación: desde prácticas de intrusismo, hasta la apertura de farmacias económicas, militares u obreras, por no hablar del terreno que iba ganando el medicamento específico en detrimento de la formulación magistral, que hasta entonces había sido la fuente mayoritaria de ingresos del boticario tradicional.


Estas cuestiones y otras tantas se debatieron en aquellos días y sus conclusiones consensuadas fueron remitidas al Gobierno.

³ De hecho, tras crearse las distintas secciones y reglamentar la fundamentación de los dictámenes objeto de discusión, la regulación de los tiempos de intervención y rectificación, la discusión, votación y aprobación de las propuestas, se decidió redactar unas conclusiones que serían elevadas a los poderes públicos.

⁴ El secretario del colegio madrileño, Francisco Garrido Mena, se encargó de atender a los medios de prensa y de facilitarles lo necesario para desarrollar su labor.

⁵ Venegas y Recio, *Ocho días de octubre...*, pp. 2 y ss.

⁶ En el nº 43 de *La Farmacia Española*, de 26 de octubre de 1899, p. 673 se recoge un listado de los representantes de las juntas de gobierno de los Colegios Provinciales de Farmacéuticos que asistieron a aquella Asamblea histórica. Once provincias no enviaron representación: Canarias, Guadalajara, Huelva, Jaén, Huesca, León, Lugo, Orense, Salamanca, Segovia y Zamora.



La sección primera de aquella Asamblea trató sobre la enseñanza de la profesión. al respecto, se aprobaron la sustitución del curso preparatorio vigente por un examen de ingreso, la inclusión en el plan de estudios de la asignatura de Higiene pública, la ampliación de las horas lectivas de la cátedra de Análisis químico, la creación de una cátedra de Bacteriología, y la exigencia a los estudiantes de la realización de prácticas en una oficina de farmacia civil durante dos años.

La sección segunda se encargó de varios asuntos, entre ellos, de la venta de aguas minero-medicinales y de los polémicos específicos. Las primeras habían venido siendo un producto despachado en las boticas, hasta que en 1894 se permitió su comercialización a terceros. Los colegios provinciales protestaron y reclamaron la exclusividad de la venta de las aguas minero-medicinales, al igual de que los medicamentos específicos. Tanto unos como otros productos, si eran importados del extranjero, debían someterse a las mismas prescripciones técnicas y fiscales que los nacionales.


Así mismo, la Asamblea clamó por el cumplimiento de la ley, recordando la prohibición de la venta de todo remedio secreto, nacional o extranjero, entendiéndose por tal aquel cuya composición no estuviera expresamente indicada en la etiqueta o prospecto, o aquel en el que no hubiera recaído dictamen favorable de la Real Academia de Medicina de Madrid⁷.

Se votaron medidas proteccionistas para la fabricación nacional, como la de prohibir la entrada de medicamentos extranjeros de fórmula conocida, siempre que en el país de su procedencia no tuvieran entrada sus similares españoles.

Los colegios reivindicaron igualmente el control y la inspección de la publicidad farmacéutica de preparados con propiedades terapéuticas nacionales y extranjeros que carecieran de autorización previa.

Se abordó el comercio de droguería y herboristería, con la intención de separar lo que era objeto de la industria, de lo que atañe a la medicina, para evitar casos de intrusismo. Se propuso la división del comercio de droguería en industrial y medicinal, para evitar los abusos que a diario se estaban

⁷ *Primera Asamblea de representantes de los Colegios Provinciales de Farmacéuticos. Actas...*, p. 14.




cometiendo. Se podía declarar compatible el ejercicio de la Farmacia con el de la droguería medicinal, siempre que fueran del mismo dueño, pero sin que pudiera venderse al público en la droguería, y sí solo a los farmacéuticos y drogueros de su clase. Las droguerías medicinales quedarían bajo la inmediata inspección de la autoridad farmacéutica y se constituirían tras establecimientos distintos: las droguerías industriales, las medicinales y las farmacias, completamente aislados unos de otros y sin comunicación alguna.

En la sección tercera se abordó la reglamentación de los colegios, para cuyo éxito se propuso el intercambio de las actas de junta de gobierno entre estas entidades, cuyo contenido recogiese acuerdos de importancia. También se acordó crear una Comisión central para sostener los derechos de los Colegios de farmacéuticos para los casos en que se considerase necesario, reforzadas con el apoyo individualizado de cada uno de los colegios. En la sesión de 20 de octubre de 1899 se decidió que la Comisión central la formase la junta de gobierno de Madrid.

El 21 de octubre se dedicó al asunto de la limitación de farmacias, con la expresa reclamación de que en ningún caso se autorizase a los ayuntamientos a la instalación de farmacias por administración para el servicio de beneficencia domiciliaria. Así mismo, la Asamblea fijó un límite de los partidos farmacéuticos en 5000 habitantes para las capitales de provincia y poblaciones importantes, dejando a los colegios provinciales la distribución de los partidos rurales. La regulación sobre la limitación de farmacias disponía que las plazas vacantes se cubrieran mediante concurso, atendiendo a un escalafón en el que primaban criterios de antigüedad del título y edad del farmacéutico, respetándose todos los derechos adquiridos de los farmacéuticos ya establecidos⁸.

El espinoso asunto de las farmacias militares, que tanto daño venían ocasionando a las civiles, también fue abordado en la Asamblea de octubre de 1899. Se confió al Colegio de Madrid la labor de defensa de los intereses de los farmacéuticos ante el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de la Gobernación y el director de Sanidad, para que se suprimiesen las tarjetas que permitían el despacho de medicamentos. Además, se propuso la sustitución del sistema vigente por uno en virtud del cual se facilitase mensualmente a

⁸ *La Farmacia Española*. 26 de octubre de 1899, nº 43, p 677.



cada farmacia militar una relación de los jefes y oficiales con domicilio en la zona de la oficina, pagando las cajas de los cuerpos respectivos la cuenta de los medicamentos. Para la rebaja autorizada de precios, los enfermos debían ser asistidos por médicos militares.

En lo que respecta a los farmacéuticos titulares, el farmacéutico Jacinto Baranguán presentó una propuesta en la que reivindicaba su inamovilidad, el derecho a un montepío, la provisión de vacantes por oposición o concurso. La Asamblea aprobó una reglamentación sobre este asunto que aglutinaba el sentir del colectivo farmacéutico⁹.

A pesar del conflicto sobre farmacias militares, ello no fue óbice para que se aprobara la capacidad legal de los farmacéuticos militares excedentes para el ejercicio civil de la profesión, como salvaguarda de sus derechos y prerrogativas.


Todo un abanico de cuestiones integró el resto de sesiones, en las que se abordó la cuestión de la instalación de laboratorios por los farmacéuticos titulares municipales, la contratación por las Hermanas de la Caridad de un farmacéutico para su servicio hospitalario o de establecimiento benéfico, la autorización de botiquines en los municipios en los que no existiese farmacia, la supresión de los subdelegados de farmacia y la absorción de sus competencias por los colegios provinciales, la confección de la tarifa, las farmacias municipales, económicas y sociedades benéficas, las igualas, la contribución, la desestimación de las reclamaciones de los practicantes de farmacia de que se les capacitara con un título universitario y, finalmente, diversas cuestiones relativas al poder sancionador de los colegios¹⁰.

Finalmente, las sesiones de la primera Asamblea de colegios provinciales de farmacéuticos quedaron cerradas con la visita de una comisión de alumnos de la Facultad de Farmacia, presentada por el catedrático Juan Ramón Gómez Pamo.

Clausuraron este histórico evento el director general de Sanidad, y el presidente del colegio madrileño, Julián de Madariaga, dando las gracias a los

⁹ *La Farmacia Española*, 2 de noviembre de 1899, nº 44, pp. 689 y ss.

¹⁰ *Íbid.*, pp. 692-694.



asistentes y a la prensa profesional y política que había cubierto el acto. Se dio un viva a “España única y regenerada, y otro a la farmacia española”¹¹.

¹¹ *La Farmacia Española*, 2 de noviembre de 1899, nº 44, p. 694.